

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el curador ad-litem designado solicita el pago de los gastos de curaduría. Sírvase proveer,

Cali, 01 de junio de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0607
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00288-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, a fin de continuar el trámite correspondiente, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte actora a fin de que se sirva proceder con el pago de los gastos de curaduría señalados al Doctor JUAN SEBASTIÁN MANZANO PÉREZ, en providencia anterior.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez
E1-LA

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

1dc9e84d7ecae6bd87572773a301ae122f7ad3ec6ef9353dd6b3c6ae74242407

Documento generado en 01/06/2021 02:25:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**